

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las fiestas laborales locales de la provincia de Albacete para el año 2024.

(BOP de 17 de noviembre de 2023)

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2024 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ANTECEDENTE DE HECHO**Único.**

Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.**

La competencia para dictar el presente acuerdo, como autoridad laboral competente, es atribuida al Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que: Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acuerda:

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete.

RELACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2024

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Abengibre	8 de mayo y 27 de septiembre
Aguas Nuevas	17 de enero y 15 de mayo
Alatoz	15 de mayo y 24 de junio
Albacete	24 de junio y 9 de septiembre
Albatana	23 de enero y 15 de mayo
Alborea	15 de mayo y 9 de septiembre
Alcadozo	15 y 16 de mayo
Alcalá del Júcar	15 de mayo y 24 de junio
Alcaraz	1 de febrero y 5 de septiembre
Almansa	6 de mayo y 2 de septiembre
Alpera	3 de mayo y 14 de septiembre
Aýna	4 y 6 de septiembre
Balazote	2 de febrero y 3 de mayo
El Balletero	9 de agosto y 30 de septiembre
Balsa de Ves	17 de enero y 3 de mayo
Barrax	24 de mayo y 16 de agosto
Bienservida	25 de abril y 6 de septiembre
Bogarra	19 de enero y 20 de agosto
Bonete	1 de abril y 7 de octubre
El Bonillo	4 de marzo y 24 de junio
Bormate	16 de agosto y 11 de octubre
Carcelén	5 de mayo y 26 de agosto
Casas de Juan Núñez	17 de enero y 15 de mayo
Casas de Lázaro	18 de marzo y 5 de diciembre
Casas de Ves	22 de mayo y 13 de junio
Casas Ibáñez	29 de abril y 28 de agosto
Caudete	8 y 9 de septiembre
Cenizate	16 de mayo y 5 de agosto
Corral Rubio	15 de mayo y 30 de septiembre
Cotillas	3 de mayo y 24 de junio
Chinchilla de Montearagón	5 de agosto y 30 de septiembre
Elche de la Sierra	3 de febrero y 16 de septiembre
Férez	7 y 8 de octubre
Fuensanta	13 de mayo y 9 de septiembre
Fuenteálamo	25 de abril y 9 de octubre
Fuentealbilla	15 de mayo y 16 de agosto
La Gineta	2 y 3 de mayo
Golosalvo	23 de abril y 15 de mayo
Hellín	3 de mayo y 24 de octubre
La Herrera	15 de mayo y 11 de octubre
Higueruela	22 y 23 de mayo
Hoya Gonzalo	29 de abril y 24 de septiembre
Jorquera	22 de mayo y 14 de agosto
Letur	16 y 20 de agosto
Lezuza	2 y 3 de mayo
Liétor	16 de julio y 26 de diciembre
Madrigueras	23 de abril y 23 de agosto
Mahora	17 de enero y 15 de mayo
Masegoso	13 de mayo y 7 de octubre
Minaya	17 de enero y 7 de septiembre
Molinicos	19 de marzo y 14 de octubre
Montalvos	25 de abril y 15 de mayo

Montealegre del Castillo	26 de abril y 15 de mayo
Motilleja	15 de mayo y 26 de julio
Munera	15 de mayo y 23 de septiembre
Navas de Jorquera	8 de marzo y 15 de mayo
Nerpio	19 y 20 de agosto
Ontur	18 y 19 de marzo
Ossa de Montiel	29 de abril y 30 de septiembre
Paterna del Madera	17 de mayo y 30 de septiembre
Peñascoso	13 de mayo y 30 de septiembre
Peñas de San Pedro	20 de mayo y 28 de agosto
Pétrola	22 de mayo y 11 de junio
Povedilla	26 de abril y 7 de octubre
Pozo Cañada	15 de mayo y 24 de junio
Pozohondo	24 y 25 de junio
Pozo Lorente	3 de mayo y 26 de julio
Pozuelo	14 de mayo y 23 de agosto
La Recueja	15 de mayo y 21 de septiembre
Reolid	25 de abril y 23 de agosto
Riópar	3 de mayo y 24 de junio
Robledo	17 de enero y 13 de junio
La Roda	14 de febrero y 6 de agosto
El Salobral	25 de abril y 4 de octubre
Salobre	25 de abril y 16 de agosto
San Pedro	28 de junio y 1 de julio
Santa Ana	25 y 26 de julio
Socovos	3 de mayo y 6 de agosto
Tarazona de La Mancha	3 de febrero y 24 de agosto
Tinajeros	2 y 3 de mayo
Tiriez	20 de mayo y 7 de octubre
Tobarra	17 de enero y 16 de agosto
Valdeganga	7 y 8 de octubre
Vianos	15 de mayo y 4 de octubre
Villa de Ves	8 de mayo y 14 de septiembre
Villagordo del Júcar	22 de julio y 16 de agosto
Villamalea	17 de enero y 15 de mayo
Villapalacios	15 de mayo y 16 de septiembre
Villarobledo	16 de febrero y 16 de agosto
Villatoya	5 de mayo y 16 de agosto
Villaviente	23 de enero y 15 de mayo
Villaverde de Guadalimar	2 de febrero y 20 de septiembre
Viveros	25 de abril y 15 de mayo
Yeste	3 de mayo y 23 de agosto

Albacete, 9 de noviembre de 2023. El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí.